



San Isidro, 15 de diciembre de 2023

RESOLUCION UNIDAD ADMINISTRACION N° -2023-MIDIS/PNCM-UA

VISTOS:

El Informe n° 1552-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 14 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad Técnica de Atención Integral; Informe n° 2863-2023-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 15 de diciembre de 2023 de la Coordinación de Contabilidad; y el Informe n° 003119-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 15 de diciembre de 2023, emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo n° 3-2012-MIDIS se crea el Programa Nacional Cuna Más, como programa social focalizado, adscrito al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con el propósito de brindar atención integral a niñas y niños menores de 36 meses de edad en zonas en situación de pobreza y pobreza extrema, para superar las brechas en su desarrollo cognitivo, social, físico y emocional; cuya vigencia ha sido ampliada hasta el 31 de diciembre de 2027, mediante Decreto Supremo n° 7-2022-MIDIS;

Que, mediante el artículo 5 del Decreto Supremo n° 001-2013-MIDIS, “Disposiciones para la transferencia de recursos financieros a comités u organizaciones que se constituyan para proveer los bienes y servicios del Programa Nacional Cuna Más y el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma”, se establece que la transferencia de recursos financieros que realiza el Programa Nacional Cuna Más a los comités u organizaciones, se aprueba mediante resolución de su máxima autoridad administrativa;

Que, la Décima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley n° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, establece que, se suspende durante el Año Fiscal 2023, la transferencia de recursos a los gobiernos locales provinciales, prevista en el Decreto Supremo 010-2011-MIMDES respecto del servicio Wawa Wasi, encargándose al Programa Nacional Cuna Más, en el marco de lo estipulado en el Decreto Supremo 003-2012-MIDIS, la ejecución de tales servicios a nivel nacional durante el Año Fiscal 2023;

Que, mediante el Decreto Supremo n° 015-2020/MIDIS se aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”; cuya vigencia es a partir del 1 de enero de 2021 y hasta que se apruebe la Norma técnica y Protocolos Operativos para cada producto del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil Temprano”;

Que, la Única Disposición Complementaria Final del Decreto Supremo n° 015-2020/MIDIS, establece que el Programa Nacional Cuna Más, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva, emite los lineamientos, directivas y demás documentos de gestión, que resulten necesarios, para viabilizar el cumplimiento del presente Decreto Supremo;

Que, el anexo que forma del referido Decreto Supremo, se establece el Producto 2 denominado “Niños y niñas entre 6 hasta 36 meses que requieren de cuidado extra familiar por ausencia de un adulto competente para su atención en el ámbito del hogar reciben servicios de cuidado y atención integral” con sus respectivas actividades: capacitación de equipos técnicos y actores comunales,



asistencia técnica para la gestión y vigilancia comunitaria, atención integral durante el cuidado diurno, acondicionamiento y equipamiento de locales para el cuidado diurno;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1350-2023-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 6, la cual estipula los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión, señalándose en su IX. DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA TRANSITORIA, que las solicitudes de transferencia de recursos financieros seguirán Tramitándose en el marco de la directiva “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 4, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 292-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 8 de mayo de 2023; o de la directiva “Gestión de Recursos Financieros en el Marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 5, aprobada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva n° 954-2023-MIDIS/PNCM-DE de fecha 25 de julio del 2023, según corresponda;

Que, con la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 292-2023-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 4, la cual estipula los requisitos y procedimientos para las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión

Que, el sub numeral 7.1.1 del numeral 7.1 del título VII Disposiciones Específicas de la de la referida directiva, señala las transferencias de recursos financieros al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio se realizan a los Comités de Gestión y actores comunales, de manera mensual o bimestral, a partir de los requerimientos solicitados por los Comités de Gestión, especificándose en su literal b) los rubros materia de transferencia para el servicio de cuidado diurno.

Que, el sub numeral 7.1.3 del numeral 7.1 del citado título refiere que la UTAI puede solicitar a la Dirección Ejecutiva las Transferencias de Recursos Financieros de forma excepcional, en aquellos casos que: a) Cuando no cuentan con disponibilidad presupuestal, b) En los casos de las solicitudes de transferencia que se encuentran fuera de los plazos programados, c) Cuando lo disponga frente a situaciones imprevistas y/o de alta importancia por la naturaleza del Servicio (para los casos previstos en los literales b) y c) se elabora un informe técnico previo de el/la JUT/CUT). De igual, forma en su sub numeral 7.1.4 señala que El/la JUT/CUT sustenta mediante informe técnico la solicitud de transferencia por excepcionalidad, en caso existan las siguientes situaciones: a) Cuando se presenten situaciones de conflictos sociales en la zona, b) Cuando ocurren desastres y/o catástrofes naturales y/o c) Cuando el Comité de Gestión haya variado su situación de inhabilitado que impidió en su momento tramitar oportunamente la solicitud de transferencia de recursos financieros;

Que, el sub numeral 7.3.1 del numeral 7.3 señala que es requisito indispensable para la gestión de las transferencias de recursos financieros a los Comités de Gestión del SCD y el SAF que se encuentren habilitados, es decir que el CG cuente con Convenio de Cooperación y reconocimiento de su Junta Directiva vigente; asimismo, no tener justificaciones de gastos pendientes de transferencias asignadas al Comité de Gestión, con plazo vencido, por encima del 10%;

Que, asimismo, el referido subnumeral señala que el Comité de Gestión no debe haber sido inhabilitado por presunto uso inadecuado de los recursos financieros, de conformidad con lo dispuesto en la presente Directiva; no obstante, se exceptúa de estos requisitos, a las transferencias



al CG para la gestión del servicio (rubro incentivo monetario) cuyos actores comunales se encuentran con inclusión financiera. En aquellos casos que el Comité de Gestión, cuyos actores comunales no se encuentren en inclusión financiera, se realizará la transferencia de recursos financieros a los Comités de Gestión que se encuentren habilitados;

Que, con el Informe n° 1552-2023-MIDIS/PNCM-UTAI de fecha 14 de diciembre de 2023, sustentado en el Informe n° 1028-2023-MIDIS/PNCM-UTAI-JDM, la Unidad Técnica de Atención Integral solicita la transferencia de recursos financieros por excepción para Gestión del Servicio a favor del Comité de Gestión “Defensores de la Patria” de servicio de cuidado diurno de la Unidad Territorial Callao, correspondiente a los meses de mayo (grupo 20) y junio (grupo 19) de 2023, por el monto total S/ 11,749.68 (Once mil setecientos cuarenta y nueve con 68/100 soles) para cubrir Atención Alimentaria de Usuarios, Ración Alimentaria de Actores Comunales, Gastos Operativos, Gastos Administrativos del Comité de Gestión, de acuerdo al siguiente detalle:

MESES	Nº COMITÉS	MONTO EN SOLES
MAYO	1	6,103.44
JUNIO	1	5,646.24
TOTAL		11,749.68

Que, el citado informe señala que la presente transferencia se efectúa, con cargo a la certificación de crédito presupuestario n° **3726-2023**. Asimismo, indica también que los comités de gestión se encuentran con juntas directivas y convenios vigentes y no cuentan con inhabilitación por presuntos malos manejos de recursos;

Que, asimismo, también indica que la presente excepcionalidad se sustenta en que los comités variaron su condición de inhabilitado a habilitado; por lo que el presente caso se enmarca en el literal c) del numeral 7.1.4 del numeral 7.1 del título VII de la directiva “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 5.;

Que, con el Informe n° 2863-2023-MIDIS/PNCM/UA-CCON de fecha 15 de diciembre de 2023, la Coordinación de Contabilidad informa que el comité de gestión que se detalla en el expediente se encuentra habilitado para la transferencia de recursos;

Que, con el Informe n° 003119-2023-MIDIS/PNCM-UAJ de fecha 15 de diciembre de 2023, la Unidad de Asesoría Jurídica señala que resulta jurídicamente viable la transferencia de recursos financieros por excepción para gestión del servicio a favor del Comité de Gestión “Defensores de la Patria” de servicio de cuidado diurno de la Unidad Territorial Callao, correspondiente a los meses de mayo (grupo 20) y junio (grupo 19) de 2023, por el monto total S/ 11,749.68 (Once mil setecientos cuarenta y nueve con 68/100 soles); conforme a la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 4, aprobada por Resolución de Dirección Ejecutiva n° 292-2023-MIDIS/PNCM-DE;

Que, mediante el numeral 2.3 del artículo 2 de la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1070-2022-MIDIS/PNCM-DE, modificada con la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 305-2023-MIDIS/PNCM-DE y la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 675-2023-MIDIS/PNCM-DE, se delega al Ejecutivo de Administración de la Unidad de Administración, la facultad de aprobar, mediante Resolución de Unidad de Administración, las Transferencias Financieras a favor de los Comités de Gestión debidamente reconocidos, a efectos de financiar los servicios que brinda el Programa Nacional Cuna



Más, así como rectificar, modificar o dejar sin efecto dicha aprobación mediante Resolución de Unidad de Administración con el debido sustento correspondiente;

Con el visado de la Unidad Técnica de Atención Integral; de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y, de la Unidad de Asesoría Jurídica, en el marco de sus competencias;

De conformidad con el Decreto Supremo n° 3-2012-MIDIS que crea el Programa Nacional Cuna Más, el Decreto Supremo n° 015-2020-MIDIS que aprueba el Modelo Operacional de carácter temporal de los productos del Programa Presupuestal 1001 “Productos Específicos para el Desarrollo Infantil”; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 292-2023-MIDIS/PNCM-DE se aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 4; y la Resolución de Dirección Ejecutiva n° 1350-2023-MIDIS/PNCM-DE que aprueba la Directiva denominada “Gestión de Recursos Financieros en el marco del Modelo de Cogestión Comunal del Programa Nacional Cuna Más”, versión 6.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la transferencia de recursos financieros por excepción para gestión del servicio a favor del Comité de Gestión “Defensores de la Patria” de servicio de cuidado diurno de la Unidad Territorial Callao, correspondiente a los meses de mayo (grupo 20) y junio (grupo 19) de 2023, por el monto total S/ 11,749.68 (Once mil setecientos cuarenta y nueve con 68/100 soles) para cubrir Atención Alimentaria de Usuarios, Ración Alimentaria de Actores Comunales, Gastos Operativos, Gastos Administrativos del Comité de Gestión, conforme a los anexos 1 y 2 que forman parte de la presente resolución.

Artículo 2.- La transferencia de recursos aprobada en artículo precedente debe ser atendida con cargo a la Certificación de Crédito Presupuestario n° 3726-2023 emitida por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Programa Nacional Cuna Más.

Artículo 3.- Hacer de conocimiento la presente Resolución a todas las Unidades (de apoyo, de asesoramiento y técnicas) que conforman el Programa Nacional Cuna Más, así como a las Unidades Territoriales referidas en los anexos que forman parte de la presente resolución.

Artículo 4.- Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional Cuna Más (www.cunamas.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

**DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE
MIURKA ALEJANDRA OSORIO ORELLANA
EJECUTIVO(A) DE ADMINISTRACIÓN
Programa Nacional Cuna Más**

Transferencia de Recursos Financieros por Excepción al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio - SCD
 GASTOS DEL CG - MAYO 2023 (GRUPO 20)

ANEXO N° 01 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

Nº	UT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO CG	CG	N° NIÑ@S del CG	N° NIÑOS PRESENCIALES	SEC FUNC	ATENCION ALIMENTARIA USUARIOS (PRESENCIALES)	RACION ALIMENTARIA DE ACTORES COMUNALES (PRESENCIALES)	GASTOS OPERATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	MONTO TOTAL DE GASTOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	CALLAO	CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	VENTANILLA	621	DEFENSORES DE LA PATRIA	48	48	0159	4,118.40	910.80	865.92	208.32	6,103.44	6,103.44
TOTAL															6,103.44

Transferencia de Recursos Financieros por Excepción al Comité de Gestión para la Gestión del Servicio - SCD
 GASTOS DEL CG - JUNIO 2023 (GRUPO 19)

ANEXO N° 02 A LA RESOLUCIÓN UNIDAD ADMINISTRACIÓN

Nº	UT	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	CODIGO CG	CG	Nº NIÑ@S del CG	Nº NIÑOS PRESENCIALES	SEC FUNC	ATENCION ALIMENTARIA USUARIOS (PRESENCIALES)	RACION ALIMENTARIA DE ACTORES COMUNALES (PRESENCIALES)	GASTOS OPERATIVOS	GASTOS ADMINISTRATIVOS	MONTO TOTAL DE GASTOS DEL CG S/	TOTAL A TRANSFERIR X UT S/
1	CALLAO	CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	VENTANILLA	621	DEFENSORES DE LA PATRIA	48	48	0159	3,744.00	828.00	865.92	208.32	5,646.24	5,646.24
TOTAL															5,646.24